

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL  
DÍA VEINTIN U EVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**

---

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Catalina Rodríguez Morcillo

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Joaquín Calzada Salmeró

D<sup>a</sup> Macarena Medel Llorente

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro

D<sup>a</sup> Rocío Verónica Vicente R iz

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> María Pérez Suárez

D. Manuel Núñez Malvar

D. Jesús Silvestre Maqueda

D<sup>a</sup> Alejandra Serrano Fernández

D. Enrique Pantoja Bermejo

D. Jesús Sánchez Yáñez

D. Francisco Javier Corpa Rubio

D<sup>a</sup> Leticia Martín García

D. Francisco José Lombardó García

D<sup>a</sup> María Guadalupe Piñas García

D. José García Bejarano

D<sup>a</sup> Sofía Díaz Álvarez

D. Félix Izquierdo Bachiller

D<sup>a</sup> Cristina Parrilla Ballesteros

D. Sandro Algaba Gutiérrez

**AUSENTES:**

D. Jesús Antonio Calderón Collado

**INTERVENTORA ACCIDENTAL:**

D<sup>a</sup> María Cruz San Andrés Mira

**SECRETARIO ACCIDENTAL :**

D. Carmelo Pérez Barona

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las doce horas y treinta y ocho minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen las personas expresadas al margen, todas ellas miembros del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Catalina Rodríguez Morcillo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

D<sup>a</sup>. Cristina Parrilla Ballesteros y D. Manuel Núñez Malvar se incorporan ya iniciada la sesión, durante el debate del punto primero y punto tercero respectivamente del orden del día.

**I. APROBACIÓN DEL AUMENTO DEL LÍMITE DE GASTO PARA LOS PERIODOS 2017 Y 2018 EN LA PARTIDA 3112.22700 HASTA EL 100%.**

Se trata de una propuesta de la Concejalía delegada de Hacienda, que previamente ha sido tratada por La

Comisión Especial de Cuentas, cuyo dictamen se trae a Pleno para su conformidad y que literalmente es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS  
(Sesión Extraordinaria del 23 de diciembre de 2016)

A: PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO PUNTO 1: Dictamen Aprobación Aumento límite de gasto para los periodos 2017 y 2018 en la Partida 3112.22700 hasta el 100%.

Por la Presidenta de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DE: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA  
A: PLENO MUNICIPAL

ASUNTO: PETICIÓN AL PLENO MUNICIPAL LA APROBACIÓN DE AUMENTAR EL LÍMITE DE GASTO PARA LOS PERIODOS 2017 Y 2018 EN LA PARTIDA 3112.227.00 HASTA EL 100%.

Vista la petición de la Concejala Delegada de Sanidad y Consumo de “Aumentar los límites disponibles establecidos en el artículo 34.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para los ejercicios 2017 y 2018 hasta el 100% de la partida 3112.22700.

Vistos los siguientes motivos que justifican dicha petición,

“En relación al inicio de la tramitación de los Contratos Plurianuales “Servicio Prevención y Control de Plagas (Lucha Antivectorial) en el término municipal de San Fernando de Henares”,

El importe de licitación se establece en 41.684,45 IVA incluido anuales, (34.449,96€ más 7.234,49€ de IVA), por lo que el precio total del contrato, por los 2 años, se fija en 83.368,90 € IVA incluido (68.899,92€ más 14.468,98€ en concepto de IVA).

Teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas en informe adjunto de la Directora del Centro Municipal de Salud de este Ayuntamiento:

El crédito inicial de la partida 3112.22700 en el presupuesto 2016 es de 42.500 €, por lo tanto, existe crédito suficiente para sufragar anualmente este contrato, aunque la solicitud de RC en esta partida para tramitar el contrato haría superar el 70% del crédito para el ejercicio de 2017 y 2018”.

PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN:

Aumentar los límites disponibles establecidos en el artículo 34.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para los ejercicios 2017 y 2018 hasta el 100% de la partida 3112.22700.

En San Fernando de Henares, a 19 de Diciembre de 2016

MACARENA MEDEL LLORENTE  
CONCEJALA DE HACIENDA”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR .....2 (SFHSP).....  
VOTOS EN CONTRA .....0 (ninguno).....  
ABSTENCIONES .....8 (2 (PP); 2 (PSOE);2 (IU); 1 (E-2000); 1 (Jesús Sánchez Yañez, Concejal no Adscrito)).....

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
Fdo.- Catalina Rodríguez Morcillo”.

Dada la palabra a D.<sup>a</sup> Macarena Medel, una vez que felicita las fiestas navideñas a los corporativos y vecinos, explica que como ya se ha comentado en Plenos pasados y dado las limitaciones de las bases de ejecución del Presupuesto para los contratos plurianuales, tratándose del servicio de prevención y control de plagas, gestionado por la Concejalía de Sanidad, se requiere la autorización por el Pleno municipal para aumentar el límite de crédito de la partida correspondiente al 100%.

A continuación toma la palabra D. Sandro Algaba, portavoz del Grupo Municipal de España 2000, que comienza su intervención felicitando por su trabajo a los trabajadores municipales que han intervenido en la preparación de los asuntos que se traen a este Pleno, por otro lado expresa su interés para que conste en Acta el motivo por el que se va a abstener en todos los puntos del orden del día; siendo éste el hecho de que no se le haya aportado ni convocatoria ni información acerca de la pasada Junta de portavoces, hasta unos minutos antes de la sesión del Pleno. Pudiendo llegar a ser de nuevo motivo de impugnación, según palabras del portavoz. Continúa afirmando que se están vulnerando los derechos suyos como concejal, por lo que adoptará las medidas judiciales oportunas para que esta situación no se vuelva a repetir.

D<sup>a</sup>. Macarena Medel intervine para contestar al Sr. Algaba, afirmando que en la Junta de portavoces no se trataron los puntos uno y dos, a diferencia de los puntos tres y cuatro que sí se trataron y cuya documentación se aportó.

Interviene D<sup>a</sup>. María Pérez, portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo que el problema procede de las bases de ejecución del Presupuesto, aprovechando además la intervención para preguntar por la fase de tramitación de los nuevos presupuestos, donde se debería solucionar el problema.

La Sra. Concejala delegada de Hacienda contesta afirmando que se sigue trabajando en la elaboración de los nuevos presupuestos para que estén lo antes posible, considerando que en el Pleno de enero se pueda llevar una modificación de las bases del Presupuesto para enmendar las limitaciones.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, sin que haya más intervenciones, resulta aprobada por mayoría de los miembros del Pleno, con cinco votos a favor del Grupo Municipal de San Fernando de Henares Sí Puede, ninguno en contra y catorce abstenciones, de los componentes de los Grupos Municipales Popular (cuatro), Socialista (cinco), Izquierda Unida (tres), España2000 (uno), y de D. Jesús Sánchez, concejal no adscrito.

## II. APROBACIÓN DEL AUMENTO DEL LÍMITE DE GASTO PARA EL PERIODO 2017 A 2021 EN LA PARTIDA 3112.22799 HASTA EL 100%.

Se trata de una propuesta de la Concejalía delegada de Hacienda, que previamente ha sido tratada por La Comisión Especial de Cuentas, cuyo dictamen se trae a Pleno para su conformidad y que literalmente es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS  
(Sesión Extraordinaria del 23 de diciembre de 2016)

A: PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO PUNTO 2: Dictamen Aprobación Aumento límite de gasto para el periodo 2017 a 2021 en la Partida 3112.22799 hasta el 100%.

Por la Presidenta de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DE: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA  
A: PLENO MUNICIPAL

ASUNTO: PETICIÓN AL PLENO MUNICIPAL LA APROBACIÓN DE AUMENTAR EL LÍMITE DE GASTO PARA EL PERIODO 2017 A 2021 EN LA PARTIDA 3112.22799 HASTA EL 100%.

Vista la petición de la Concejala Delegada de Sanidad y Consumo de “Aumentar los límites disponibles establecidos en el artículo 34.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 hasta el 100% de la partida 3112.22700.

Vistos los siguientes motivos que justifican dicha petición,

“En relación al inicio de la tramitación de los Contratos Plurianuales “Servicio de Enterramiento, Gestión y Servicios en General de los Cementerios en el municipio de San Fernando de Henares”,

El importe de licitación se establece en 112.500€ IVA incluido anuales, (92.975€ más 19.525€ de IVA), por lo que el precio total del contrato, por los 4 años, se fija en 450.000 € IVA incluido (371.900€ más 78.100€ en concepto de IVA).

Teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas en informe adjunto de la Directora del Centro Municipal de Salud de este Ayuntamiento:

El crédito inicial de la partida 3112.22700 en el presupuesto 2016 es de 117.000 €, por lo tanto, existe crédito suficiente para sufragar anualmente este contrato, aunque la solicitud de RC en esta partida para tramitar el contrato haría superar el 70% del crédito para el ejercicio de 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021”.

PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN:

Aumentar los límites disponibles establecidos en el artículo 34.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 hasta el 100% de la partida 3112.22799.

En San Fernando de Henares, a 19 de Diciembre de 2016

MACARENA MEDEL LLORENTE  
CONCEJALA DE HACIENDA”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR .....2 (SFHSP).....  
VOTOS EN CONTRA .....0 (ninguno).....  
ABSTENCIONES .....8 (2 (PP); 2 (PSOE);2 (IU); 1 (E-2000); 1 (Jesús Sánchez Yañez, Concejales no Adscritos)).....

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
Fdo.- Catalina Rodríguez Morcillo”

D.<sup>a</sup> Macarena Medel, como en el punto anterior, explica que se motiva por el servicio de enterramientos, gestionado también por la Concejalía de Sanidad, que requiere la autorización por el Pleno municipal para aumentar el límite de crédito de la partida correspondiente al 100%.

Se somete la propuesta a votación ordinaria, sin que haya más intervenciones, resultando aprobada por mayoría de los miembros del Pleno, con cinco votos a favor del Grupo Municipal de San Fernando de Henares Sí Puede, ninguno en contra y catorce abstenciones, de los componentes de los Grupos Municipales Popular (cuatro), Socialista (cinco), Izquierda Unida (tres), España2000 (uno), y de D. Jesús Sánchez, concejal no adscrito.

### III. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 16 DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, EJERCICIO 2017.

Se trata de una propuesta de la Concejalía delegada de Hacienda, que previamente ha sido tratada por La Comisión Especial de Cuentas, cuyo dictamen se trae a Pleno para su conformidad y que literalmente es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS  
(Sesión Extraordinaria del 23 de diciembre de 2016)

A: PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO PUNTO 3: Dictamen Aprobación Modificación Ordenanza Fiscal núm.16 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 2017.

Por la Presidenta de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS  
PARA ANTE PLENO DE LA CORPORACIÓN

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, con base en las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1963/15 de 23 de junio, y al amparo de lo establecido en el art. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el Estudio Técnico Económico de Tasas para el Ejercicio 2017, elaborado por la Unidad de Gestión e Inspección Tributaria, y el informe de la Sra. Interventora en funciones, propone al Pleno Municipal la adopción del acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, dicho acuerdo junto con la redacción de las Ordenanzas permanecerá expuesto al público en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y publicado en el BOCM durante

el plazo de treinta días, desde su aprobación, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerarán definitivamente aprobadas a tenor de lo previsto en el art. 17.3 del TR de la Ley de Haciendas Locales:

#### APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 16. ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

→Se modifica el artículo 2.1 que queda como sigue:

2.1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,415 por 100 sobre la Base Liquidable del ejercicio, aplicado el coeficiente de actualización de los valores catastrales (0,92) fijado de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto- ley 3/2016 de 2 de diciembre ( BOE 292 de 3/12/16), a que se refiere el apartado 2 del artículo 32 de la Ley de Catastro Inmobiliario (RDL 1/2004 de 5 de marzo) sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo , que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.( art 14.6 de la Ley 16/2012 de 27 de diciembre).

El coeficiente de actualización para 2017 se aplica a los municipios incluidos en la Orden HAP/1553/2016 de 29 de septiembre.

En 2015 se aplicó el coeficiente de actualización de valores (0,78). Municipio incluido en la Orden HAP/1750/2014.

Año de entrada en vigor de ponencia de valores en el municipio: 2009

Se modifica en el cuadro del artículo 2.5, el umbral de valores para cada uno de los usos, a partir del cual sería de aplicación los tipos diferenciados, que queda así:

USO	VALOR CATASTRAL
Industrial (*)	546.000
Comercial	178.000
Oficinas	1.255.000
Deportes	7.000.000
Turismo/ Ocio	178.000
Otros Usos	1.255.000

→ Se modifica en el artículo 5.1, la bonificación que pasa a ser del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto.

→Se modifica el artículo 5.3 A) estableciendo el tipo de bonificación A para inmuebles con valor catastral igual o inferior a 147.200 euros y el tipo de bonificación B para los bienes inmuebles con valor superior a dicha cantidad.

San Fernando de Henares, 20 de diciembre de 2016

La Concejala Delegada de Hacienda  
Fdo. Macarena Medel Llorente”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR .....2 (SFHSP).....  
VOTOS EN CONTRA .....1 (Jesús Sánchez Yañez, Concejal no Adscrito)  
ABSTENCIONES .....7 (2 (PP); 2 (PSOE);2 (IU); 1 (E-2000)).....

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
Fdo.- Catalina Rodríguez Morcillo”

Dada la palabra a D.<sup>a</sup> Macarena Medel explica que el equipo de gobierno el pasado 31 de mayo dio traslado a la Oposición de toda la información relativa a la solicitud de la aplicación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales, que se ofrecía por parte de la Gerencia del Catastro. En base a ello, a San Fernando de Henares le corresponde la aplicación del coeficiente 0.92, dado que la entrada en vigor de la ponencia de valores fue el año 2009. Explica que la actualización de los valores catastrales se produce con la aprobación de los coeficientes a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que aún no ha sido aprobada, por lo que se ha dictado el Real Decreto Ley 3/2016, publicado en el BOE el pasado 2 de diciembre, fijando los coeficientes de actualización de los valores catastrales. Según la Sra. Concejala es lo que ha justificado la urgencia de esta sesión del Pleno, para poder disponer de un padrón a finales de febrero. La propuesta que se trae viene motivada porque, aun siendo conscientes de que había que aprovechar la opción de la Gerencia del Catastro, de poder bajar los valores catastrales por la aplicación del coeficiente, no es menos cierto que la situación económica y financiera municipal hace que haya que afrontar el pago de las deudas pendientes heredadas, y además poder seguir ofreciendo a los vecinos servicios de calidad. Lo que supone que se proponga la subida del tipo de gravamen, para que se evite un descalabro de las finanzas municipales que sea compatible con la bajada del recibo del IBI.

Por otro lado, continúa diciendo la Sra. Concejala de Hacienda, se propone bajar los umbrales para cada uno de los usos y la modificación de la bonificación por familia numerosa. Para terminar su intervención solicita a la Oposición que sean responsables a la hora de votar.

Toma a continuación la palabra D. Jesús Sánchez, concejal no adscrito, para anunciar su voto en contra de la propuesta, por un lado por la falta de información, ya que sólo se le ha hecho entrega de un acta de la Junta de portavoces, en la que se menciona que se han facilitado unos listados, que a él no se le han entregado por no ser portavoz. Por otro lado justifica su voto porque no se han reunido con él para negociar nada, y por la continua vulneración de sus derechos por parte del equipo de gobierno.

Hace alusión a la responsabilidad que pide la Sra. Medel, para que nos fijemos en los intereses de los vecinos antes que por los nuestros, en ese sentido el Sr. Sánchez afirma que el equipo de gobierno tiene que adoptar esa actitud que pide a los demás, cuando algún corporativo traiga a Pleno algo positivo para los vecinos.

Interviene D.<sup>a</sup> Sofía Díaz, anunciando la abstención de su grupo, afirmando que ellos siempre intentan ser responsables en las votaciones, y que es la Sra. Concejala de Hacienda junto al equipo de gobierno quién debe tener la responsabilidad de que salgan las propuestas y se adopten los acuerdos, a través del diálogo con la oposición.

Toma a continuación la palabra D<sup>a</sup>. María Pérez, que comienza su intervención afirmando que para el Grupo Popular era fundamental el acogerse al coeficiente reductor, para cumplir además con un acuerdo plenario de 2014, el cual no se cumplió el pasado año, cuando a su juicio debería haberse solicitado para el 2016.

Dice la portavoz que los vecinos no deben soportar con sus impuestos la mala gestión, ya que han sufrido desde el año 2008, a parte de la revisión catastral, una subida del IBI del 80%.

D. Javier Corpa interviene, preguntando qué va a votar el PP en este punto, por lo que ha dejado intervenir primero a la portavoz popular. Por otro lado, desde el Grupo Socialista se lleva pidiendo varios años que se adopten medidas para frenar la subida del IBI, recordando que el año anterior el equipo de gobierno no atendió la demanda de su grupo para evitar que subiera el importe del recibo. Continúa la intervención afirmando que toda vez que se puede frenar la subida, por la aplicación del coeficiente, se debe pensar en los servicios públicos municipales, en ese sentido su grupo siempre ha defendido unos impuestos justos para sostener servicios públicos de calidad.

Se refiere el portavoz a que es ahora, más que nunca, cuando esos servicios se ven perjudicados por la inoperancia del equipo de gobierno, que con sus decisiones los está dañando, junto con las políticas de derechas del PP, que sostiene al gobierno municipal, gracias a la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local. El grupo municipal socialista no va a contribuir, según sus palabras, a la destrucción de unos servicios municipales de calidad, que son referente de otros municipios. Por eso en semanas pasadas, ellos plantearon una alternativa al gobierno municipal, para que se pudiera trabajar en una propuesta de ordenanzas respaldada por la mayoría de la Oposición, con la participación de los vecinos representados en las asociaciones, a través del Consejo Consultivo. Sin embargo el equipo de gobierno está actuando de forma contraria, ya que no ha buscado la participación, sobre todo en lo relativo al IBI; en general se trata de un equipo de gobierno que no consensua nada fuera de lo que llaman su asamblea. Continúa el portavoz diciendo que el proyecto de ordenanzas se ha realizado, al igual que los presupuestos, sin contar con los demás, por lo que no van a poder votar a favor de la propuesta, pero tampoco votarán en contra para no mermar los ingresos del Ayuntamiento.

Por todo lo anterior llama al diálogo, que según el portavoz no parece compartir la Sra. Alcaldesa, ni tampoco su gobierno, ni el PP, que se pone de perfil cuando hay que tomar decisiones. Dice también que el PP, con su voto y de manera demagógica intentará alejarse del equipo de gobierno, recordando que los concejales populares no votaron la reprobación de la Alcaldesa, e insistiendo en que no han apoyado un cambio de gobierno municipal. Sigue diciendo el portavoz socialista, que si el grupo popular vota en contra se reducirían los ingresos en más de seiscientos mil euros, por lo que éstos tendrían que decir de qué gastos habría que recortar, si de las nóminas de los trabajadores municipales o de los servicios públicos.

Para terminar la intervención, afirma el Sr. Corpa que si el sentido del voto del grupo popular es la abstención, saldrá adelante una ordenanza que cumpliría con lo planteado por el grupo socialista desde hace años, para que por un lado se frene la subida del IBI y por otro lado se actúe con responsabilidad, para que se puedan sostener el empleo y los servicios



públicos, sin dañar los ingresos, siendo la propuesta menos mala de todas las opciones posibles.

Toma la palabra a continuación D<sup>a</sup>. María Pérez, que dice estar sorprendida por la actitud del portavoz socialista, que necesita conocer el sentido del voto del grupo municipal popular para luego poder hacer su intervención. Afirma la portavoz que si su grupo vota en contra de la propuesta, la culpa de que no salga será de ellos, pero si se abstienen es porque apoyan al equipo de gobierno. Sin embargo si la abstención proviene de otros grupos de la oposición sería por responsabilidad y por el mantenimiento de los servicios públicos. Acusa de demagogia al portavoz socialista, pues el sentido del voto no puede ser bueno para unos y malo para otros, por tanto no quiere que se haga ver que el futuro de la ordenanza en cuestión dependa de lo que vote el PP.

Interviene de nuevo D<sup>a</sup>. Macarena Medel, que se refiere a un acta de 26 de mayo de 2016, otra de 26 de diciembre y la pasada Junta de portavoces para refutar el que no se reúnen con la Oposición. A su juicio se demuestra que sí ha habido diálogo y mano tendida por su parte, junto con el trabajo realizado por los técnicos de Hacienda.

Toma la palabra, en su segunda intervención, D. Javier Corpa que se dirige a la portavoz popular, afirmando que no hace demagogia, que están siendo serios, recordando que ellos han planteado una alternativa al gobierno municipal. Insiste al preguntar al grupo popular que si el Ayuntamiento dejara de ingresar el importe del que se ha hablado anteriormente, de dónde recortarían al hacer los Presupuestos. En este punto afirma el Sr. Corpa que si se tuviera que recortar, antes de hacerlo de los sueldos de los trabajadores habría que hacerlo de los de los liberados de la Corporación y de los cargos de confianza.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, sin que haya más intervenciones, resulta rechazada por mayoría de los miembros del Pleno, con cinco votos a favor del Grupo Municipal de San Fernando de Henares Sí Puede, seis en contra de los componentes del Grupo Municipal Popular (cinco) y de D. Jesús Sánchez, concejal no adscrito, y nueve abstenciones, de los componentes de los Grupos Municipales Socialista (cinco), Izquierda Unida (tres) y de España2000 (uno).

#### IV. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 19 DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, EJERCICIO 2017.

Se trata de una propuesta de la Concejalía delegada de Hacienda, que previamente ha sido tratada por La Comisión Especial de Cuentas, cuyo dictamen se trae a Pleno para su conformidad y que literalmente es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS  
(Sesión Extraordinaria del 23 de diciembre de 2016)

A: PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO PUNTO 4: Dictamen Aprobación Modificación Ordenanza Fiscal núm. 19 del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, ejercicio 2017.

Por la Presidenta de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente

“A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS  
PARA ANTE PLENO DE LA CORPORACIÓN

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, con base en las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1963/15 de 23 de junio, y al amparo de lo establecido en el art. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el Estudio Técnico Económico de Tasas para el Ejercicio 2017, elaborado por la Unidad de Gestión e Inspección Tributaria, y el informe de la Sra. Interventora en funciones, propone al Pleno Municipal la adopción del acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, dicho acuerdo junto con la redacción de las Ordenanzas permanecerá expuesto al público en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y publicado en el BOCM durante el plazo de treinta días, desde su aprobación, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerarán definitivamente aprobadas a tenor de lo previsto en el art. 17.3 del TR de la Ley de Haciendas Locales:

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 19. ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

→Se modifica el tipo impositivo del artículo 14.1 que queda como sigue:

1. El tipo de gravamen del impuesto será el 24 por 100, estableciéndose una cuota mínima de 21,36 euros.  
San Fernando de Henares, 20 de diciembre de 2016

La Concejala Delegada de Hacienda  
Fdo. Macarena Medel Llorente”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR .....2 (SFHSP).....  
VOTOS EN CONTRA .....1 (Jesús Sánchez Yañez, Concejal no Adscrito)  
ABSTENCIONES .....7 (2 (PP); 2 (PSOE);2 (IU); 1 (E-2000)).....

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
Fdo.- Catalina Rodríguez Morcillo”

D.<sup>a</sup> Macarena Medel antes de pasar a tratar el punto, le pide al PP, a la vista del resultado de la votación anterior, que se reúna con ella para que le explique de dónde habría que recortar. Con respecto al punto, explica que al igual que en el anterior, para que la recaudación no sufra una merma significativa se propone pasar de un tipo del 23% al 24%, para paliar el impacto en las finanzas municipales de la aplicación del coeficiente de actualización, pero que aún así se producirá una bajada del Impuesto en torno al 4%.

D.<sup>a</sup> María Pérez toma la palabra, anunciando que se abstendrán en este punto, además por otro lado afirma, que cuando se vean los Presupuestos no tendrán inconveniente para sentarse y plantear su propuesta, que será en la línea de poder bajar los impuestos sin quitar servicios públicos, para lo que es necesario hacer otro tipo de gestión municipal.

D. Javier Corpa, al igual que en el punto anterior, anuncia que el grupo socialista se va a abstener. Aprovecha para reconocer el trabajo de los técnicos municipales, por todas las explicaciones que les han dado en relación a estos puntos, de ahí que den tanta importancia al dinero que va a dejar de recaudar el Ayuntamiento. Continúa diciendo que el IBI bajará, pero que habrá que determinar de dónde recortar al elaborar los Presupuestos. Para terminar la intervención, le dice al PP que tendrá que dar explicaciones de sus actos.

Toma la palabra D.<sup>a</sup> Rocío Vicente, que en relación a la actitud que ha tenido el grupo popular en el punto anterior, y en relación a las palabras de su portavoz, donde afirma que hay formas de recortar sin que suponga tocar salarios o servicios, entiende que la afirmación es porque desde el PP se cuenta con algún documento que explica cómo hacerlo. A su juicio, piensa que no se ha valorado bien la situación en la que va a quedar el Ayuntamiento, dejando claro que con su decisión el PP no se preocupa de la gente.

Por otro lado, continúa la Sra. Vicente, quiere llamar la atención del resto de grupos de la oposición, dado que si en lugar de abstenerse hubieran votado a favor de la propuesta, ésta hubiera salido adelante.

Vuelve a continuación a intervenir el Sr. Corpa, que de forma breve vuelve a explicar porqué se han abstenido, justificando de nuevo el sentido de su voto.

Interviene D.<sup>a</sup> Sofía Díaz, para insistir que es responsabilidad del equipo de gobierno el venir al Pleno para sacar las propuestas adelante, diciendo que no puede venirse sin saber lo que va a votar la Oposición, por tanto sin haber negociado antes. Dice la portavoz que con su grupo no se han reunido, incluso a modo de ejemplo indica que antes de comenzar el Pleno se le ha preguntado qué es lo que iba a votar IU; ellos votan sin necesidad de conocer lo que van a hacer los demás corporativos, no necesitan justificarse en función de lo que voten partido popular y socialista, es sin embargo el equipo de gobierno quién debería intentar conocer el sentido del voto del resto. Apunta la portavoz, que en muchas ocasiones se han abstenido para que las propuestas salgan y no obstaculizar la labor del equipo de gobierno. Para terminar la intervención la Sra. Díaz afirma, que no se puede pretender desde el gobierno municipal que el voto de Izquierda Unida sea positivo y por otro lado realizar contrataciones a espaldas de la Corporación, se debería gobernar conjuntamente y no solo en los puntos que interesan a un

equipo de gobierno que quiere gobernar sin llegar a acuerdos, cuando cuenta tan solo con cinco concejales.

D. Félix Izquierdo toma la palabra, para referirse a la Comisión de Cuentas, en la que IU se abstuvo, por lo que desde ese momento ya se conocía el sentido de su voto, a la vista del cual se tenía que haber intentado desde el equipo de gobierno cambiarlo. Por otro lado, propone que se podrían rebajar gastos eliminando las contrataciones privadas que se han hecho para el asesoramiento jurídico, cuando en la plantilla municipal hay trabajadores que son jurídicos, en este punto indica que no solo no se está ahorrando sino que además se contrata saltándose la normativa vigente, abusando de las adjudicaciones por contratos menores, que pueden llevar al fraccionamiento. En palabras del Sr. Izquierdo esto lleva a la privatización de los servicios, utilizando estos contratos para emitir informes sin someterse a la Ley. Afirma que el equipo de gobierno no tiene cultura de negociación, desconocen lo que es negociar, que supone ceder y no imponer, que es lo que finalmente hacen. Se refiere a cómo se aprobaron los Presupuestos para 2016, aprovechándose de una norma que en teoría el equipo de gobierno está en contra, por tanto considera que hay que negociar y además en conjunto, así en el tema de los tributos municipales, a juicio del concejal, no habría que centrarse solo en el Impuesto de Bienes Inmuebles, que para un municipio como San Fernando de Henares va a recaer en las clases más populares, habría que debatir, antes de esperar a que el Gobierno Central dicte un Decreto como el del pasado 2 de diciembre. Se podría haber debatido con anterioridad sobre Impuestos, sobre Gasto Público, sobre los Servicios, cómo se gestionan alguno de ellos, como por ejemplo en Cooperación, donde algunas subvenciones no se van a poder otorgar. En resumen afirma que no se puede traer a Pleno la mala gestión del gobierno municipal y que se exija responsabilidad a los demás corporativos. Para terminar su intervención indica que según la concejala de Hacienda unas veces la situación económica es buena, cuando baja el periodo de pago a proveedores por ejemplo, y otra veces mala, según convenga. Dice el Sr. Izquierdo además que el gobierno municipal debería hacer un plan de pagos con el asunto Plaza de España, y acogerse a lo establecido en la propia Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en definitiva que se debe gestionar mejor.

Toma la palabra a continuación D. Jesús Sánchez, que dirigiéndose a la concejala de Hacienda le dice que él sí está a favor de los Servicios Públicos y que no se mermen los ingresos municipales, en definitiva de todo lo que se plantea. Su voto ha sido negativo, pero podría haber sido posiblemente la abstención si se hubiera reunido con él o se le hubiera facilitado la información, de forma que hubiera podido salir la propuesta.

De nuevo interviene D<sup>a</sup>. Rocío Vicente, que afirma que sí le consta que su compañera D<sup>a</sup>. Macarena Medel ha intentado conocer el sentido del voto de los distintos grupos, teniendo en cuenta que no se puede obligar a nadie a revelar su voto, pero que antes del Pleno se suele usar el silencio para luego actuar según interese. Cree la concejala que todos deben asumir la responsabilidad, incluido el equipo de gobierno, pero que sigue sin entender la abstención del partido socialista, justificándola en que no se haya llevado la propuesta al Consejo Consultivo, pues considera que se puede llevar a posteriori para informar. Respecto a los contratos de los que se ha hablado, piensa que habría que referirse no solo a los actuales, sino también a los anteriores de legislaturas pasadas. Por otro lado, referido a la negociación, lo

considera complicado si no hay una buena predisposición por las otras partes, pues a ellos sí les gustaría negociar pero teniendo en cuenta que ello no debe suponer que se imponga por parte de la Oposición. En cuanto a los servicios jurídicos contratados, están justificados por la situación en la que se encuentra el Ayuntamiento y el equipo jurídico de plantilla, situación a su juicio precaria por las personas que pueden llegar a hacer los trabajos que se necesitan, señala que le extraña que el Sr. Izquierdo lo desconozca, al ser abogado y haber sido trabajador municipal mucho tiempo. Las contrataciones a las que se ha referido no supondrían privatización de servicios, ya que se tratan de un servicio puntual y por un espacio de tiempo concreto, distinto a lo que se ha hecho mientras ha gobernado IU con la atención sociocultural de personas mayores, la jardinería, recogida de basuras y la limpieza viaria. Para terminar y en definitiva, indica la concejala, que la situación a partir de ahora va a ser muy complicada y que las consecuencias se deberían asumir entre todos los presentes.

D<sup>a</sup>. Macarena Medel de nuevo toma la palabra, para en la línea de la anterior intervención, decir que ella siempre ha intentado negociar pero que no ha obtenido respuesta, ni en Comisiones ni en Junta de Portavoces, en todos los asuntos la Oposición calla y luego en el Pleno, usando sus palabras, saca la artillería.

En este momento se produce un intercambio de palabras entre D<sup>a</sup>. Macarena Medel y D<sup>a</sup>. Sofía Díaz, del que se intuye que la portavoz de IU señala que no es cierto lo dicho por la concejala de Hacienda.

Interviene la Sra. Alcaldesa, para afirmar que el sentido del voto sí se dijo en la Junta de Portavoces por parte de PSOE e IU, puntualizando para terminar que al equipo de gobierno no les mueve un interés partidista y que las propuestas que traen a Pleno es por el interés de los ciudadanos.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, sin que haya más intervenciones, resulta aprobada por mayoría de los miembros del Pleno, con cinco votos a favor del Grupo Municipal de San Fernando de Henares Sí Puede, un voto en contra de D. Jesús Sánchez, concejal no adscrito, y catorce abstenciones, de los componentes de los Grupos Municipales Popular (cinco), Socialista (cinco), Izquierda Unida (tres) y de España2000 (uno).

**CIERRE DEL ACTA.** Y, no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa declara el levantamiento de la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, doy fe.